Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

del dho ofº de Regr. en lugar de dho don nicolas de
Auellaneda y Roda su padre como vienes del mayorazgo
que fundo el dho pablo de Roda como mas largamte consta
del dho Real titulo en virtud del qual pidio y supplico a la
aud. y hablando deuidamte le requirio le recivia y
admita al vsso y exercicio del dho ofº de Regr.
y le de la posson del segun y en la forma que su
Mag. le manda por el dho Real titulo = y la aud.
hauiendolo oydo obedecio el dho Real titulo con el acata
miento deuido y hauiendo rejuido del dho Don
Joseph de Auellaneda y Roda la solemnidad de juramto
acostumbrado le admitio y recivio al vsso y exercicio
del dho ofº de Regr. de la aud. de que su mag. le a echo
merced y le dio la posson de la forma en el lado de la mano
sinistra del dho ayuntamto que es el que le toca al dho
ofº segun y en la forma que se manda por el dho
Real titulo el qual acordo la aud. se escriuia en el libro de
cartas reales y se le de por testimonio.

Ofº de Regr. el Dn. Franco. de Camora

Dressentose en este ayuntamto el ss. don Franco. Riquelme
Rocamora cauº de la orden de santiago con una real cedula
de su mag. del ss. Rey Don Phelippe tercero de gloriosa
memoria firmada de su real firma sellada con su
real sello refrendada de Juan de Amezquetta su
secretario su fecha en Lerma a ocho de junio
del año passado de mill y seis.º y ocho por la qual